

Sello a)
Motivo: Efigie del Capitán Ignacio Carrera Pinto.

Sello b)
Motivo: Efigie del Subteniente Arturo Pérez Canto.

Sello c)
Motivo: Efigie del Subteniente Julio Montt Salamanca.

Sello d)
Motivo: Efigie del Subteniente Luis Cruz Martínez.

Legendas: Paralelas al margen izquierdo de cada sello y respectivamente, las siguientes leyendas: a) "Capitán Ignacio Carrera Pinto", b) "Subteniente Arturo Pérez Canto", c) "Subteniente Julio Montt Salamanca" y d) "Subteniente Luis Cruz Martínez". En el ángulo superior izquierdo de cada sello, en dos líneas, "Correos Chile".

En el ángulo superior derecho, "\$ 4,50". En la base de cada sello, en dos líneas, "Centenario del Combate de La Concepción". Bajo la leyenda anterior, el pie de imprenta y el año "Casa de Moneda de Chile 1982".

Composición del pliego: Los cuatro sellos se incluirán en cada pliego, formando bloques con el orden que a continuación se indica: sello a), parte superior izquierda; sello b), parte superior derecha; sello c), parte inferior izquierda y sello d), parte inferior derecha, de cada bloque. El pliego estará compuesto por 40 sellos dispuestos en 10 columnas de 4 sellos cada una, correspondiendo 10 unidades al sello a), 10 unidades al sello b), 10 unidades al sello c) y 10 unidades al sello d).

2°.— Autorízase la circulación de las estampillas descritas en el punto precedente, desde el día 18 de Junio de 1982.

3°.— La Gerencia de Operaciones dispondrá las cantidades necesarias de estas estampillas, para dar cumplimiento al artículo 105° del Reglamento del Convenio de la Unión Postal Universal (Río de Janeiro 1979) y al artículo 112° letra e) del Reglamento General de la Unión Postal de las Américas y España (Lima 1976), como asimismo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 8.574, de 30 de Septiembre de 1946, Museo Postal Telegráfico.

4°.— Autorízase al Departamento Filatélico de la Gerencia de Operaciones para retirar, directamente de Casa de Moneda de Chile, los primeros 1.000 pliegos de estas emisiones, siempre con cargo al Departamento de Especies Valoradas Postales de dicha Gerencia.

5°.— El monto a cancelar a Casa de Moneda de Chile por la confección de los sellos en materia de conformidad con cotización contenida en Ord. 900-29/7/80 de dicha institución, ascendente a la suma de \$ 1.841.904,00 (un millón ochocientos cuarenta y un mil novecientos cuatro pesos) incluido el Impuesto al Valor Agregado, será imputado al ítem: 19-04-00-23-17, Servicios Generales del Presupuesto Corriente en moneda nacional de la Empresa de Correos de Chile.

Anótese, comuníquese y publíquese.— Patricio Délano Barrios, Gerente General.

Lo que transcribo fielmente a Ud. para su conocimiento.— Graciela Cordero Muñoz, Jefe Oficina Central de Partes.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 240, DE 1975

Santiago, 4 de Mayo de 1982.— Hoy se decretó lo siguiente:

Núm. 67.— Visto: El oficio N° 63, de 26 de Marzo de 1982, del Administrador del Parque Metropolitano de Santiago; lo dispuesto en el D.L. N° 799, de 1974, modificado por D.F.L. N° 12-2.345, de 1979; el D.S. N° 240, (V. y U.), de 1975, modificado por D.S. N° 600, (V. y U.), de 1977, y por D.S. N° 274, (V. y U.), de 1980; el dictamen N° 274, (V. y U.), de 1980; el dictamen N° 9.277, de 6 de Febrero de 1975, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

a) Que por D.S. N° 240, de 12 de Junio de 1975, publicado en el Diario Oficial de 31 de Julio de 1975, modificado por D.S. N° 600, de 20 de Junio de 1977, publicado en el Diario Oficial de 17 de Septiembre de 1977, y por D.S. N° 274, de 25 de Septiembre de 1980, publicado en el Diario Oficial de 1° de Diciembre de 1980, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se autorizó la circulación de vehículos del Parque Metropolitano de Santiago en días Sábados en la tarde, Domingos y festivos, en atención a la naturaleza de las funciones que realiza dicho Servicio;

b) Que habiéndose dado de baja uno de los vehículos del Parque Metropolitano autorizado para circular en días Sábados en la tarde, Domingos y festivos, el que ha sido sustituido por un nuevo vehículo adquirido al efecto, es necesario modificar el citado decreto supremo;

c) Que se considera especialmente la circunstancia de que el Parque Metropolitano, por su carácter de centro de esparcimiento y de conocimiento de la flora y fauna, experimenta un notorio recargo de trabajo precisamente los días Sábados, Domingos y festivos,

Decreto:

Artículo único: Modificase el D.S. N° 240, (V. y U.), de 1975, en el sentido de suprimir del cuadro de singularización de vehículos contenido en su artículo único, el vehículo Carry-All marca Chevrolet del año 1961, modelo Apache-10, con motor, padrón DAE 04695, y de agregar al mismo cuadro el vehículo Carry-All marca Toyota del año 1982, modelo Hi-Ace, motor N° 18R-2096869, padrón DAE 18199.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.— AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.— Roberto Guillard Marinot, Brigadier General, Ministro de Vivienda y Urbanismo.— Enrique Montero Marx, General de Brigada Aérea (J), Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.— Dios guarde a Us.— Bernardo Garrido Valenzuela, Ministro de Fe.

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO EN CONFORMIDAD SECCIONAL SAN PABLO-CAMINO A VALPARAISO

Santiago, 14 de Mayo de 1982.— Hoy se decretó lo siguiente:

Núm. 74.— Visto: Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la Ley N° 16.391 y 12° letra i) del D.L. N° 1.305, de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557, de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el artículo 10° inciso final y 13° inciso tercero de la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago; el ordinario N° 326/81, de 28 de Agosto de 1981, de la Ilustre Municipalidad de Maipú; el ordinario N° 1702, de 31 de Agosto de 1981, de la Ilustre Municipalidad de Renca; el ordinario N° 0904, de 15 de Octubre de 1981, de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel; el ordinario N° 354, de 5 de Marzo de 1982, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el oficio N° 012939, de 26 de Abril de 1982, de la Contraloría General de la República; los ordinarios N° 48 y N° 94, de 18 de Marzo de 1982 y de 3 de Mayo de 1982, respectivamente, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

mo, y los demás antecedentes que se acompañan,

Decreto:

Artículo 1°.— Modificase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N° 2.387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer trazados viales, líneas de edificación y usos de suelo en el área delimitada por la línea poligonal 1-2-3-4-5-1, ubicada en el Subsector Geográfico N° 30, del Área de Expansión Urbana, en conformidad a lo graficado en el plano denominado "Seccional San Pablo-Camino a Valparaíso", confeccionado a escala 1:1.000, que por el presente decreto se aprueba.

Artículo 2°.— Déjase sin efecto el decreto supremo N° 48, de 2 de Abril de 1982, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, no tramitado por la Contraloría General de la República.

Anótese, tómese razón y publíquese.— Por orden del Presidente de la República, Roberto Guillard Marinot, Brigadier General, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.— Dios guarde a Us.— Bernardo Garrido Valenzuela, Ministro de Fe.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

División de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transporte

Cursa con alcance Decreto N° 74, de 1982, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

N° 17.324.— Santiago, 3 de Junio de 1982.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, en el entendido de que como en el plano seccional ubicado en el subsector geográfico N° 30 del Área de Expansión Urbana del Plan Intercomunal de Santiago, que se aprueba por el presente acto, no se determinan las normas técnicas relativas a las densidades brutas de habitantes por hectáreas, coeficiente máximo de ocupación de suelo y superficie predial mínima, se aplicarán aquellas que expresamente se señalan para esa zona en el D.S. 420, de 1979, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Saluda atentamente a Us.— Osvaldo Iturriaga Ruiz, Contralor General.

Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, Presente

MODIFICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA FLORIDA EN CONFORMIDAD SECCIONAL AVENIDA SANTA JULIA

Santiago, 1° de Junio de 1982.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 88.— Visto: Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la Ley N° 16.391 y 12° letra i) del D.L. N° 1.305, de 1976; los artículos 44°, 45° y 46° del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 550 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el decreto alcaldicio N° 228, de 8 de Febrero de 1982, de la Ilustre Municipalidad de La Florida; el Ordinario N° 508, de 15 de Abril de 1982, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N° 90, de 26 de Abril de 1982, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

Decreto:

Artículo único.— Modificase el Plan Regulador de la comuna de La Florida, aprobado por D.S. N° 663, (V. y U.), de 20 de Septiembre de 1968, publicado en el Diario Oficial de 8 de Octubre de 1968, en el sentido de fijar un nuevo trazado para la Avda. Santa Julia, entre las calles Manutara y Santa Raquel, en el área correspondiente al polígono A B C D E A, de conformidad a lo graficado en el plano denominado "Seccional Avda. Santa Julia tramo entre calles Santa Raquel y Manutara", elaborado a escala 1: 200, por la Ilustre Municipalidad de La Florida, que por el presente decreto se aprueba.

Anótese, tómese razón y publíquese.— Por orden del Presidente de la República, Roberto Guillard Marinot, brigadier general, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.— Dios guarde a Us.— Bernardo Garrido Valenzuela, Ministro de Fe,

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1.394, DE 1981

(Resolución)

Santiago, 16 de Junio de 1982.— Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 1.075 exenta.— Visto: Lo dispuesto en el artículo 13°

Municipalidad de Buin

Se abre Registro de Consultores y Contratistas en las siguientes Sub-Especialidades:

CONSULTORES:

- 1.- Desarrollo Urbano.
- 2.- Diseño Urbano.
- 3.- Planes Sectoriales de Salud, Educación, Deportes y Recreación etc.
- 4.- Planificación y Diseño Profesional.

CONTRATISTAS:

- 1.- Obras Civiles.
 - 2.- Construcción y mantención de áreas verdes
- Las inscripciones se pueden realizar en Avenida Carlos Condell N° 415 Buin.

MANUEL ORTIZ IRIONDO
Alcalde

Industria Pesquera Timonel S.A.

Por acuerdo del Directorio cito a Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de Julio de 1982, a las 15 horas, en calle 7 de Enero N° 57, Talcahuano, con el fin de pronunciarse sobre la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio comercial 1981, elección de Directorio y sobre las demás materias de su competencia

EL PRESIDENTE